

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 020-2023-MPSM

Tarapoto, 15 de marzo de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 15 de marzo de 2023, debatió el Dictamen N° 004-2023-COEPP-MPSM, respecto a la aprobación de la propuesta de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023-MDM DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023, QUE MODIFICA E INCORPORA EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, (23) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS Y (01) SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD ESTANDARIZADO, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, la Cuarta Disposición Complementarias Finales, del TUO de la Ley N° 27444, precisa las ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales, que aprueban el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos, que deben ser materia de ratificación por parte de las municipalidades provinciales de su circunscripción según lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, (...).

Que, mediante el Oficio N° 035-2023-A-MDM de fecha 22 de febrero de 2023, con expediente administrativo N° 479; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morales, señor Rufino Pinedo Meléndez, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDM, ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA E INCORPORA EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES (23) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS Y (01) SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD ESTANDARIZADO, a efectos de que sea ratificado por el Concejo Municipal Provincial de San Martín.

Que, a través del Informe N° 051-2023-GPP-MPSM de fecha 02 de marzo de 2023; el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín, concluye que los costos y/o derechos de trámites del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Morales, fueron determinados de acuerdo a la metodología de determinación de costos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, asimismo, las referidas tasas actualizadas de cada procedimiento administrativo y/o servicio exclusivo estandarizado conforme a los Decretos Supremos N° 163-2020-PCM, N° 200-2020-PCM y N° 043-20221-PCM, son racionales respecto a las determinadas en la Municipalidad Provincial de San Martín, las cuales se encuentran precisadas en los informes remitidos por parte de los órganos competentes de la citada comuna. Y recomienda en ese sentido las acciones conducentes a ratificar la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDM, que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Morales, veintitrés Procedimientos Administrativos Estandarizados y un Servicio Prestado en Exclusividad Estandarizado.

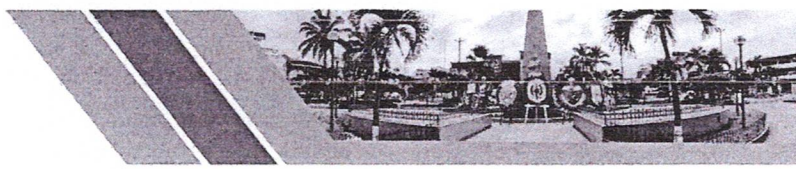
Que, a través del Informe Legal N° 060-2023-OAJ-MPSM de fecha 02 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de San Martín, concluye que considera pertinente





mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



que se ratifique la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDM que aprueba la modificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Morales.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por mayoría con diez votos a favor, cero votos abstenciones y cero votos en contra, según consta en el acta de la sesión ordinaria de la fecha, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023-MDM, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023, QUE MODIFICA E INCORPORA EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, (23) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS Y (01) SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD ESTANDARIZADO; en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía a emitir la ordenanza municipal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a Secretaría General la remisión el presente acuerdo y la ordenanza a la Municipalidad Distrital de Morales, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

.....
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

mpsm
TARAPOTO